

Civil del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Esta, y Reglamento orgánico de dicha Escuela.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, a don Antonio Fernández Curro, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Francisco José Indurain Muñoz.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril

de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión especial designada por Orden de 14 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto nombrar Catedrático de «Mecánica teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza al Profesor agregado de «Física teórica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Francisco José Indurain Muñoz (número del Registro de Personal A01EC1151; nacido el 23 de diciembre de 1940), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de noviembre de 1969 por la que se convoca concurso de méritos 2/1969, para la provisión de vacantes del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 1. de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico, formuladas por los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 2/1969, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas a extinguir de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo dos, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional se encuentran obligados a asistir al presente concurso, para evitar que de no hacerlo se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, número 83, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de

abril, páginas 5160 y 5161); se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente, para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurridos dichos plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan sus servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedente voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquélla al Centro o dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO



lmo. Sr.: El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
Nombre .....  
Número de Registro de Personal .....  
Ministerio .....  
Servicio .....  
Localidad .....  
Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos número ..... convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyo efecto señala, por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

	Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos: .....
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante: .....

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....  
.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos .....
- 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura .....
- 1.3.3. Doctorado .....
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado .....
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública .....
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
- 1.3.7. Certificados de asistencia a Cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la resolución del Centro que convocó el Curso en el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos .....
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....
- 2.5. Servicio .....
- 2.6. Localidad .....

3. Sanciones no canceladas

Lugar, fecha y firma

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. Velázquez, número 63. Madrid-1).

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

**CONCURSO DE MERITOS NUMERO 2/1969**  
**CUERPO TÉCNICO DE ADMINISTRACION CIVIL**

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>		
1	CR-Ciudad Real.	
1	CU-Cuenca.	
2	GE-Gerona.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
2	MD-Madrid.	
1	NA-Navarra.	
1	SG-Segovia.	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b>		
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	<i>Puesto de de trabajo concreto:</i> Técnico de Presupuestos. <i>Requisitos indispensables (excluyentes):</i> Ser Licenciado en Ciencias Económicas. <i>Méritos preferentes:</i> Experiencia profesional en Servicios de Presupuestos y de Análisis Económico de Costes.
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO</b>		
1	BA-Barcelona.	<i>Requisitos indispensables (excluyentes):</i> — Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas. — Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.  <i>Méritos preferentes:</i> — Haber ejercido funciones docentes en materia de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social en Universidades o Escuelas Sociales. — Haber publicado tratados, manuales, cursos y otras obras en relevancia sobre Derecho del Trabajo o Seguridad Social. — Estar prestando servicios en puestos de trabajo que merezcan la calificación de Técnico-jurídico-laboral y de Seguridad Social, en los Servicios Centrales o en los Provinciales del Ministerio de Trabajo. — Haber realizado en la Escuela Nacional de Administración Pública cursos de formación o monográficos de Derecho del Trabajo o de Seguridad Social. — Haber desempeñado puestos de libre designación en los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de Trabajo. — Estar en posesión de títulos o diplomas, nacionales o extranjeros de carácter oficial, que acrediten el conocimiento en grado medio de la lengua francesa o de la inglesa o de la alemana. — No realizar otra actividad que la propia de funcionario de carrera.
3	GE-Gulpúzcoa.	Idem, id.
2	LE-León.	Idem, id.
1	LR-Lérida.	Idem, id.
3	MD-Madrid (Secretaría-Gral-Téc.).	Idem, id.
2	MD-Madrid (DG-Trabajo).	Idem, id.
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	Idem, id.
1	PO-Vigo.	Idem, id.
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO</b>		
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	<i>Requisitos indispensables (excluyentes):</i> Ser Licenciado en Derecho.  <i>Méritos preferentes:</i> — Haber realizado el Curso de Formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. — Experiencia acreditada en materia de ordenación comercial. — Idem en materia de formulación y ejecución de Presupuestos. — Idem en materia de inspección y tramitación de expedientes sancionadores.
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>		
1	MD-Madrid (Secretaría-Gral-Téc.).	<i>Requisitos indispensables (excluyentes):</i> Ser Licenciado en Derecho o/y en Ciencias Económicas. <i>Méritos preferentes:</i> — Prestación de servicios en Centros o dependencias del Ministerio de la Vivienda. — Haber realizado Cursos en el Instituto de Desarrollo Económico de la Escuela Nacional de Administración Pública. — Haber realizado Cursos Monográficos sobre Derecho Urbanístico o haber ejercido funciones docentes en Centros oficiales de la citada especialidad o tener publicaciones relacionadas con ella.
1	AA-Alava.	<i>Requisitos indispensables (excluyentes):</i> Ser Licenciado en Derecho. <i>Méritos preferentes:</i> Prestación de servicios en Centros o dependencias del Ministerio de la Vivienda.
1	LO-Logroño.	Idem, id.
1	SG-Segovia.	Idem, id.
1	SO-Soria.	Idem, id.
1	TO-Toledo.	Idem, id.